REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones Nºs. 568, 573 y 607/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Sebastián Alberto MAIDANA CIVIT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 568, 573 y 607/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 568/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado en el año 1997 de las materias Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Paradigmas de Programación, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Matemática Discreta y Algoritmos y Estructuras de Datos y en 1998 Diseño de Sistemas y su correlativa Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Sebastián Alberto MAIDANA CIVIT, Legajo Nº 6-18606-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Prestar referéndum a las Resoluciones Nºs. 573 y 607/2001 y convalidar los exámenes finales entres las asignaturas correlativas Sintaxis y Semántica del Lenguaje, Paradigmas de Programación y Diseño de Sistemas, al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 275/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento